



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 10 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 10 de agosto del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 281-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5336 de fecha 05 de agosto 2021, Informe N° 103-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 4835 de fecha 15 de julio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 341-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG con registro de mesa de partes N° 3792 de fecha 02 de junio del 2021, el director ejecutivo de la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" solicita visita técnica conjunta al Puesto de Salud de Cabaña y Centro de Salud Sauri;

Que, mediante Informe N° 103-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 4835 de fecha 15 de julio 2021, el Ing. **Herbert Flores Pardo Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informa sobre la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), realizada **al Puesto de Salud de la Localidad de Cabaña, Distrito Rochacc, Provincia de Chincheros Región Apurímac** del informe que presenta se tiene que la construcción es antigua las columnas de adobe y vigas de madera, y la infraestructura por presentar fallas por antigüedad de su construcción no está hábil para su funcionamiento del puesto de salud por lo tanto se declara en ESTADO VULNERABLE y recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta, a los comités de defensa civil provincial;

Que, en conformidad por lo establecido por el inciso 3 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 respecto a las facultades de las municipalidades, decreta que es función de las municipalidades: 3 "Declarar la inhabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de edificaciones-ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Opinión Legal N° 281-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5336 de fecha 05 de agosto 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: **ARTÍCULO ÚNICO. – Que, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros ORDENE**, la proyección de la resolución de alcaldía, declarándolo el Estado Vulnerable del puesto de Salud de Cabaña del Distrito de Rochacc, Provincia de Chincheros;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 10 de agosto del 2021, el Gerente de la Municipalidad solicita se atienda Opinión Legal N° 281-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EN ESTADO VULNERABLE el Puesto de Salud de la Localidad de Cabaña, Distrito Rochacc, Provincia de Chincheros-Región Apurímac de acuerdo con el D.S N° 002-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR a la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS", para que tome las medidas necesarias conforme a los Informe N° 103-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP y la Opinión Legal N° 281-2021-MPCH/G.A.L.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR la presente resolución a las áreas pertinentes, interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

FIGNR/rvtb,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DISA 01
S.G.G.R.D 01
WAGEN 01
DCI 01
S.G/ARCHIVO 01